

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION,
TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de LA LIGA, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de cuarenta reales, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINA DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD NUMERO 12.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

LAS CAMARAS DE COMERCIO

El ministerio de Fomento ha publicado en *La Gaceta Oficial* el importante decreto que más adelante insertamos, creando las Cámaras de Comercio, de cuyo proyecto habíamos emitido juicio no hace mucho tiempo.

Pocas son las plazas mercantiles designadas oficialmente hasta hoy para constituir las nuevas Cámaras, pero el señor ministro de Fomento por razones que juzgará indudablemente de peso y que dicen mucho en favor de nuestra importancia comercial, ha señalado desde luego á la ciudad de Salamanca como uno de los centros donde debe fundarse la nueva institucion.

Se desprende del decreto, que conocerán nuestros lectores, que las Cámaras de Comercio tendrán en su mayor amplitud, el derecho de iniciativa para proponer limitadamente al gobierno cuanto crea que puede convenir á los intereses generales del comercio nacional, regional y local. De este derecho, se esperan grandes reformas hijas de la iniciativa privada, que conociendo mejor que los elementos oficiales las necesidades de cada pueblo y de cada clase, podrá inspirar adelantos de consideracion para el comercio y para los comerciantes. Otra de las cosas que se propone el decreto citado, es buscar la unidad comercial para formar un sólo cuerpo de la digna clase de comerciantes.

Las Cámaras pueden prestar luminosos informes respecto de las reformas propuestas y aspiran á que la enseñanza mercantil se propague entre los individuos de la clase, á fin de que todos adquieran conocimientos de la vasta carrera á que se dedican y cuyos estudios son una ciencia hoy y no un conocimiento empírico como lo fué en otro tiempo. Al establecerse la policía industrial y mercantil, se dá un gran paso en la moralidad pública como se dá un gran paso en el progreso comercial con las reuniones ya generales, ya regionales de varias Cámaras en las que pueden sumar fuerzas para la mejor consecucion de los fines que se propongan.

Estas Cámaras son de carácter oficial y deben al Gobierno noticias de su constitucion, datos que le fueren pedidos é informes sobre los asuntos en que fueren oficialmente consultadas.

Antes de nacer este decreto y cuando sólo se anunciaba el proyecto de las Cámaras, habíamos elogiado este buen acuerdo del Gobierno y solicitado su pronta realizacion por creerla muy ventajosa para los comerciantes,

que constituyen una de las clases que se amparan de *Las Ligas de Contribuyentes*.

La claridad con que se redacta el proyecto, nos releva de otros comentarios, dejando á juicio de nuestros lectores los que les merezca el Real decreto, que dice así:

Artículo 1º Las asociaciones de carácter permanente que, usando de libertad constitucional funden los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura, se consideran como Cámaras oficiales de comercio, industria y navegacion para los efectos de este decreto, si en su constitucion y régimen se acomodan á las bases siguientes:

Primera. Corresponderá al ministro de Fomento designar las plazas en que por el desarrollo é importancia que en ellas tengan los intereses mercantiles, industriales ó de la navegacion, puedan constituirse Cámaras Oficiales para el fomento de los mismos.

Segunda. Para pertenecer á una Cámara de Comercio, industria ó navegacion, se requiere: primero, ser español; segundo, comerciante, industrial ó naviero por cuenta propia, con cinco años de ejercicio en una de estas profesiones; tercero, pagar también con cinco años de antelacion contribucion directa al Estado por alguno de estos conceptos; y cuarto, contribuir á la Cámara con la cuota que en su reglamento se determine. Podrán también pertenecer á la Cámara los gerentes ó representantes de sociedades ó empresas mercantiles, industriales ó de navegacion de altura ó de cabotaje, y los pilotos que sean ó hubiesen sido capitanes de la marina mercante de altura. Los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura que no estén domiciliados en poblacion donde exista Cámara oficial podrán agregarse á la más próxima.

Tercera. Todos los miembros de la Cámara formarán su Asamblea general. Esta podrá dividirse en las secciones mercantil, industrial y de navegacion, con tal que cuente para una, con doce miembros de la profesion respectiva.

Cuarta. Toda Cámara oficial tendrá una Junta directiva, compuesta de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un contador, un secretario general y á lo menos seis vocales. Si la Cámara estuviese dividida en secciones, los cargos de vocales se distribuirán entre ellas.

Quinta. Serán elegibles para los cargos de la Junta directiva los miembros de la Cámara, comerciantes, industriales y navieros, que en nombre propio ó en representacion de

una sociedad ó empresa figuren en la mitad superior de la escala que se formará con todos los miembros de la Cámara contribuyentes al Estado por sus respectivas profesiones. Serán también elegibles los capitanes que figuren asimismo en la primera mitad de la lista de todos los de su clase que sean miembros de la Cámara; habiendo de formarse aquella por el orden de antigüedad del título de piloto que tengan los que en dicha lista hubieran de incluirse.

Sexta. Los cargos de la Junta directiva se proveerán por eleccion directa de los miembros de la Cámara reunidos en asamblea general. Si ésta se hallase dividida en secciones, cada una de ellas y no la asamblea general elegirá los vocales que le correspondan en la Junta directiva. Elegirá asimismo cada seccion entre estos vocales los que hayan de desempeñar los cargos de presidente y secretario de su Junta respectiva. Los cargos serán triales excepto las dos terceras partes de la primera Junta directiva, y anualmente se proveerá la tercera parte, haciéndose inmediatamente despues de la constitucion de la primera Junta directiva el sorteo de todos sus individuos con el fin de determinar el orden de los cargos que desde el año inmediato siguiente han de proveerse por la asamblea general, y en su caso, por cada una de las secciones.

Sétima. La Junta directiva de cada Cámara, las de sus respectivas secciones, la asamblea general y las de secciones, se reunirán cuantas veces se disponga en su reglamento, y además cuando así lo considerase conveniente el gobierno.

Octava. Podrán también reunirse diversas Cámaras ó sus Juntas directivas cuando el Gobierno así lo disponga, ó en los casos previstos en sus respectivos reglamentos, para deliberar sobre intereses comunes á todas ellas. Cuando fueren dos ó más Cámaras las que hubiesen de reunirse, no será necesaria la asistencia de cada uno de los miembros, pudiendo elegir la asamblea general de cada uno aquellos que hayan de concurrir en su representacion á la reunion comun.

Novena. Cada Cámara podrá formar el reglamento de su régimen interior con entera libertad, si bien respetando en él las disposiciones de este decreto.

En el reglamento podrá fijarse la cuota con que ha de contribuir cada miembro á los gastos comunes de las Cámaras.

Art. 2º Corresponderá á las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegacion: Primero. Pedir al poder legislativo cuan-

to considere conveniente para el desarrollo y mejora del comercio, de la industria y de la navegacion.

Segundo. Proponer al Gobierno, á instancia de este ó por iniciativa propia, las reformas que en beneficio de aquellos intereses entiendan que deben hacerse en las leyes y disposiciones vigentes que á ellos se refieran.

Tercero. Proponerle asimismo la ejecucion de las obras y el establecimiento ó reforma de los servicios públicos en lo que pueda ser conveniente para el comercio, la industria ó la navegacion.

Cuarto. Proporcionar al Gobierno los datos y noticias que le pidieren, y evacuar los informes que se les demandaren.

Quinto. Promover y dirigir exposiciones comerciales y de industrias terrestres y marítimas.

Sexto. Establecer y sostener relaciones con las demás corporaciones mercantiles é industriales, así nacionales como extranjeras y nombrar corresponsales.

Sétimo. Procurar la uniformidad de los usos y prácticas mercantiles.

Octavo. Fomentar directa, ó indirectamente la enseñanza comercial, industrial y marítima, celebrando al efecto conferencias públicas, publicando Memorias, ofreciendo y concediendo premios en concurso ó fuera de él, á los autores de obras que versen sobre algun ramo del comercio, de la industria ó de la navegacion, y fundando con sus propios fondos y dirigiendo establecimientos de enseñanza sobre estos ramos.

Noveno. Nombrar y separar libremente á sus empleados, asignándoles la retribucion que han de percibir y las funciones que han de desempeñar.

Décimo. Elegir los delegados que han de representar á la Cámara cuando se reúnan varias y no hayan de concurrir á la reunion comun todos los miembros de cada una.

Once. Resolver como jurado, y con arreglo á las condiciones que voluntariamente establezcan las partes interesadas, las cuestiones que los comerciantes, industriales ó navieros sometan á su decision.

Doce. Resolver las cuestiones que surjan entre los fabricantes y operarios cuando los unos y los otros se convengan en someterlas á la decision de la Cámara.

Trece. Promover entre los comerciantes, industriales y navieros el procedimiento del juicio de amigables componedores como el más conveniente para la resolution de las cuestiones que entre ellos surjan.

Catorce. Ejercitar ante los tribunales las acciones criminales para la persecucion de los delitos cometidos en juicio de los intereses comunes del comercio, de la industria y de la navegacion.

Quince. Nombrar veedores que por cuenta de la Cámara cuiden de la policia industrial y mercantil, para poner en conocimiento de las autoridades á quienes corresponda, los abusos y fraudes que se cometan en perjuicio del comercio de buena fé y en el de los fabricantes y operarios.

Diez y seis. Y redactar y publicar anualmente una Memoria de sus trabajos.

Art. 3º Las Cámaras oficiales habrán de ser necesariamente consultadas sobre los proyectos de tratados de comercio y de navegacion, reformas de aranceles, creacion de Bolsas de comercio y organizacion y planes de la enseñanza mercantil, industrial y de navegacion.

Art. 4º No podrán deliberar las Cáma-

ras oficiales sobre asuntos ajenos al comercio, á la industria y á la navegacion.

Art. 5º Las Cámaras oficiales pondrán en conocimiento del gobernador de la provincia respectiva y de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, su constitucion definitiva, su reglamento interior, y anualmente su Junta directiva, inmediatamente que fuese nombrada.

DISPOSICION GENERAL

En las plazas en que el comercio y la industria estuvieren organizados por gremios, formarán parte de la Cámara oficial los representantes de cada gremio, que éstos elegirán, procurando, al hacer esta eleccion, que estén proporcionalmente representados los intereses peculiares á cada gremio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Podrán constituirse desde luego Cámaras oficiales, en los puertos que tengan aduana de primera clase y en las plazas mercantiles é industriales de Madrid, Alcoy, Badajoz, Burgos, Córdoba, Gerona, Granada, Jerez, Jaen, Lérida, Sabadell, Tarrasa, Murcia, Oviedo, Salamanca, Reus, Valladolid, Santiago y Zaragoza.

Segunda. Dentro de los quince dias siguientes á la publicacion de este decreto en el *Boletín Oficial* de la respectiva provincia, la autoridad superior administrativa de la plaza en que hubiere de constituirse la Cámara, nombrará una Comision compuesta de igual número de comerciantes, industriales y navieros, si los hubiere, designando entre los nombrados, los que han de ejercer los cargos de presidente y secretario de la Comision; invitándola para que proceda á la formacion de la lista de los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura que quieran ser miembros de la Cámara, y á la redaccion de un proyecto de reglamento interior por que haya de regirse.

Tercera. Trascorrido que sea un mes, á contar desde el nombramiento de la Comision, ésta convocará á los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura que hayan de pertenecer á la Cámara á una Asamblea general. En ella se discutirá el proyecto de reglamento interior, que se aprobará con las enmiendas, reformas ó adiciones que en él acordase hacer la Asamblea general, y se nombrarán los individuos de la Junta directiva, cuya eleccion corresponde á la misma. Inmediatamente despues, las secciones, si las tuviere la Cámara, nombrarán los vocales de dicha Junta.

Cuarta. En las plazas en que el comercio y la industria se hallaren organizados en gremios, la autoridad superior administrativa encomendará á los presidentes de los mismos y á algunos de los comerciantes, industriales, navieros ó capitanes de la marina mercante de altura, si los hubiere no agremiados, las funciones mencionadas en la disposicion anterior.

Quinta. El ministro de Fomento dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

ALGO PARA LA CLASE OBRERA

La situacion que atraviesa la respetable masa de trabajadores ó jornaleros que habitan en esta localidad, es triste y digna de fijar nuestra atencion, y la atencion de las clases acomodadas.

Bien comprendemos que la postulacion es molesta y si se quiere odiosa cuando en el presente año se ha repetido incesantemente por las

numerosas calamidades que ha sufrido nuestra patria; pero si bien la postulacion y suscripciones *obligadas* no darían resultado, se puede apelar á otros recursos y salvar la situacion de los obreros

Los centros de la administracion pública carecen de fondos para llevar á cabo obras públicas que son indudablemente de magnifico resultado, y sin elementos oficiales con que atender al mal que nos aqueja, debemos buscar medios, que, sinó; remedien del todo, alivien por lo menos el estado precario de los necesitados por quienes abogamos hoy.

No sería difícil que el señor Gobernador de la provincia consiguiera del señor ministro de Fomento un recurso eficaz y poderoso si los dias que á voluntad de la empresa salga máquina para la frontera de Portugal, aprovechase los pases que diariamente está dando de gracia y consintiesen cobrar aquellos al precio de dos ó tres pesetas, con lo cual podría hacerse un fondo casi suficiente para atender á todos los necesitados de la poblacion en tanto que avanza el tiempo y mejora la situacion presente que no creemos se dilate mucho por la proximidad del verano.

Agregando á esto alguna otra medida que como ésta revista carácter de urgente, no sería difícil conseguir nuestro propósito.

Como saben todos nuestros lectores se está abriendo el canal de Paramá que ha de unir el Atlántico y el Pacífico separando la América Septentrional y la Meridional unidas hoy por el Istmo de aquel nombre. Esta obra ha de hacer beneficios cuantiosos al comercio marítimo facilitando á los buques su paso para la costa Occidental de América evitando un rodeo de un millar, por lo menos, de leguas para la América Meridional y mucho mayor para la Septentrional en virtud de las dificultades que ofrece el paso por el estrecho de Bering.

Más adelante nos ocuparemos de esta colosal obra.

El Consejo superior de Agricultura se reunió el viernes último bajo la presidencia del señor marqués de Perales, dándose cuenta de varios expedientes sobre colonias agrícolas, un camino en Sevilla y reglamento de la guardia civil para guardería rural.

Leyóse despues un importante y extenso informe presentado por el consejero don Juan Maissonave, sobre la riqueza vinícola de España, que mereció un voto de gracias unánime, acordándose que se imprimiese y repartiase con el fin de que sean conocidos entre los viticultores los datos y noticias sobre estadística vinícola, comercial y parte técnica.

En el dictámen se propone la celebracion de un Congreso de viticultores que ha de ofrecer seguramente lisonjeros resultados para España, el cual deberá celebrarse en uno de los meses próximos; y con el fin de adelantar trabajo, se confió á la comision especial vinícola la redaccion de los temas que se han de discutir en dicho Congreso.

Parece que desde hace un mes han muerto en la provincia de Málaga muchos cerdos á consecuencia de una especie de fiebre que se ha desarrollado en esa clase de animales.

Segun hace notar un colega, el ganado de cerda degenera en Cataluña, de suerte que va perdiendo todas las condiciones buenas que tenia

Dos clases hay en nuestro Principado y son el blanco y negro, conocido por el *pigó*, y el negro.

El primero, oriundo del campo de Tarragona y comarcas de Urgel, de mucho hueso, necesita á veces dos años para llegar á su completo desarrollo; el segundo, que se cria en el llano de Barcelona, comarcas de Vich, Gerona y frontera de Francia, está hoy sujeto á una especie de enfermedad que le quita el apetito y le impide engordar, debiendo sacrificarse á principio de la matanza, haciendo inútiles los sacrificios del ganadero que se dedica á semejante cria.

Para sustituir á nuestros cerdos se ha acudido á Marsella, en cuya comarca se cria la raza blanca que en poco tiempo crece extraordinariamente y engorda de un modo fabuloso sin perder nunca el apetito.

Ya el año pasado vinieron de allá cochinitos que engordados aquí dieron los más felices resultados, pero ahora se ha ensayado su cria por los

hortelanos de los alrededores de Barcelona, los cuales se han provisto de marranas de cria y pronto Cataluña sustituirá con otro mejor el defectuoso ganado de cerda marsellés, y contará su suelo con una riqueza más, pues en vista de los malos rendimientos que daba la cria de semejante ganado, estaba poco menos que abandonada por nuestros agricultores, y nuestro mercado se proveía de cerdos en Francia, Mallorca, Extremadura, Andalucía é Italia.

Un colaborador nuestro, lamentándose de lo disgregados que están los elementos de nuestro comercio, nos dice así:

¡Cuando llegará el día en que veamos unidos todos aquellos elementos que constituyen nuestro comercio, llevando una aspiración común y unidad de pensamiento!

Siendo unas las aspiraciones y comunes los fines á que aspiramos, no se comprende nuestra apatía y nuestra desunión; y aunque vemos que individualmente se afana, se trabaja, se mueve y se desea, no conseguimos nada, mientras no formemos colectividad que una y robustezca los medios de ejecución para alcanzar nuestros fines.

Causa tristeza que una de las capitales designadas por el gobierno para instalar la Cámara de Comercio, carezca de un centro mercantil, de cuyo seno nacería hoy aquella Cámara y en cuyo centro podrá la juventud de nuestro comercio, ilustrarse en los asuntos mercantiles tan amplios hoy como es el comercio universal.

Después de otras consideraciones, termina diciendo, ¿permaneceremos en la misma indiferencia y descuido que hasta aquí? ¿se olvidó por completo el entusiasmo de un día, con motivo de la gran reunión de comerciantes para la formación del círculo.

No creemos que esto suceda.

SECCION COMERCIAL

En la semana que ayer terminó, si bien el Cielo ha estado despejado, la temperatura lo ha sido muy fría y muy comparable con la que reina en los meses de Diciembre y Enero. Durante ella, el movimiento comercial ha revestido alguna animación más que la anterior, ejecutándose por lo tanto operaciones en mayor escala.

Los precios de los trigos son hoy los de 9 pesetas 63 1/2 céntimos los 43 kilos, advirtiéndose poca demanda por los reducidos pedidos que hacen los especuladores.

El estado de los sembrados en esta provincia, lo es hoy satisfactorio, si bien parece resentirse algún tanto por efecto de los hielos y frios intensísimos.

El cambio de moneda en partidas, alcanzando los siguientes precios: centenes alfonsinos, uno y medio; isabelino, cuatro; onzas tres por ciento.

El precio de los vinos en la Sierra, lo es el de cuatro pesetas los 16 litros, á donde acaban de llegar 75 pipas vacías para embáse de aquel líquido á los mismos precios.

Por ferrocarril han salido en la tercera semana de Abril, 17 wagones de trigo, 8 de carbon vegetal; y de garbanzos, harina y trapo uno de cada mercancía.

Han llegado en el mismo periodo, 12 de madera para construcción, 5 de carbon mineral, 4 de hierro; 3 de cebada y de tabaco, bacalao, tejidos, paja y ladrillos 2 de cada mercancía y de algarobas, piedra, cal, maíz y azúcar uno, y 75 pipas vacías, envase para vinos.

Cartas y telegramas detenidos por insuficiente franqueo ó mala dirección.

Telegramas.—Don Jaime Fatjó, Manresa, Salamanca, 24—Joaquín Voucay, Plaza Trigo, 2—Manuel Espeidor, número 169 para Gijón—Francisco Frada, Cárcel de Salamanca, José Martín—Jacobo, Villoyegua, núm. 1.

Cartas.—Doña Andrea Sanz, Béjar—Laureano Alonso—Leonardo Romero.

BOLSA.—Alteraciones de la semana—Han tenido los cambios las cotizaciones siguientes:

Deuda perpétua al 4 p^o interior 59-85-58-70-58-75-58-50-58-50-58-60-58-55—Término medio 58-78.

Cuatro p^o exterior 58-85-58-70-58-75-58-50-58-50-58-60-58-60—Término medio 58-59

Fin del corriente 58-90-58-70-58-80-58-60—Término medio 59.

Deuda amortizable al 4 p^o 75-90-75-90-75-75-75-45-75-50-75-55—Término medio 75-64.

Billetes hipotecarios de Cuba 88-90-88-70-83-90-88-85-88-85-88-85-83-70—Término medio 88-82.

Banco de España 338-339-338-337-337-337-337-50—Término medio 337-64.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.—Londres á 90 días 46-55—á 8 p^o 46-35—París á 8 p^o Francos 4-855.

CRÓNICA.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

El miércoles 14 del actual, celebró sesión ordinaria nuestra Corporación municipal que presidió el alcalde señor Luis Muñoz y á la que asistieron los concejales señores Cuesta, Blanco, Cárdenas, Carnero, Moro, Benitas, Clemente, Martín Benito, Valle, Romero y La Fuente, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Leída que fué la consignación de gastos é ingresos correspondiente al mes actual, según la cual aparece un saldo en caja de la cantidad de 1227 pesetas, el señor Carnero dijo, que le extraña no ver consignada cantidad alguna en este ni en los anteriores meses para pagar indemnizaciones de terrenos cuyo plazo está limitado.

Y habiendo contestado el señor Alcalde que esta suma se satisface en la forma que mejor procede, puesto que hay que distraer, varias veces, cantidades de unos capítulos á otros, para hacer frente á necesidades de más urgencia, y que el señor M. Benito explicó más satisfactoriamente, demostrando que de no hacerlo así, la mayor de las veces, no podrían cumplimentarse los acuerdos de la Corporación, y que en el próximo ejercicio se procurará poner en práctica el deseo del señor Carnero, se acordó aprobar la consignación leída.

Prévia lectura de un oficio de la Comisión Provincial devolviendo el presupuesto adicional, cuya aprobación se desestima por no consignar en él la cantidad de veinte mil pesetas para subvención del ferrocarril M. S., se acordó pasará á informe de la comisión de Hacienda.

También se acordó pasará á informe de la misma comisión un oficio de la administración de Propiedades é impuestos, interesando el recargo municipal, que piensa establecer la corporación en las cédulas personales.

Se aprobó la subasta de una parcela de terreno en el sitio de los Mínimos, en la cantidad de 2001 pesetas.

Leído un oficio del ilustrísimo señor Obispo comprensivo de un informe emitido por el señor Arquitecto diocesano, referente al estado y medios que conviene adoptar para proceder al levantamiento de la cerca del Seminario, en la calle de Serranos, se acordó pasará á informe de la comisión de Obras, ínterin resuelve el abogado consultor el informe que se le ha pedido en este asunto.

Leído un oficio del Ayudante de obras municipales, interesando se le autorice para levantar un plano del término municipal y proceder con mejor acierto al acotamiento de los terrenos comunales, por la usurpación que de él se advierte, se acordó como se solicita.

Después de concederse la oportuna licencia para abrir una cloaca en la casa de Correos, concesión que se discutió ampliamente á fin de que se exigiera además el canon que el Ayuntamiento tiene establecido sobre esta clase de obras, se acordó que en lo sucesivo no se consienta emplazamiento de ninguna de ellas sin que previamente satisfagan el importe de la misma concesión.

Se acordó recibir las obras ejecutadas por contrata, de hierros, plomos, etc. en la casa de máquinas, por estar ajustadas á las condiciones de la subasta.

Detenida discusión fué la promovida con motivo de la cesión del terreno que solicita el dueño de la casa números 5 y 7 de los Portales del Pan, que confronta con la misma, acordándose después de largo debate lo propuesto por la comisión.

Leído un oficio del director del ferrocarril S. F. P. interesando elevar á instrumento pú-

blico las condiciones de concesión de agua que hoy le suministra el Municipio con arreglo á las que en el mismo formula, en el que hace además observaciones respecto á la cantidad que ha de cobrar el Ayuntamiento por las facilitadas hasta el día, se acordó que, con vista de los antecedentes de este último punto, informe el señor Regidor Sindico, y por lo que hace al primer particular, lo haga la comisión.

Se acordó fijar el día 26 del actual para la distribución de premios entre los asistentes que lo hayan merecido en la escuela de Adultos.

Leído un oficio de los farmacéuticos titulares pidiendo la cantidad de diez pesetas en vez de las cinco que hoy percibía por suministro á cada una de las familias pobres de la beneficencia municipal, se acordó, á petición del señor La Fuente, se examinaran las bases con ellos pactadas y que la comisión proponga lo que crea conveniente.

Se aprobó una proposición presentada por el señor Moro que solicita se haga el arriendo del valdío de la Aldehuela que podrá producir de 200 á 250 pesetas anuales, así como que se extraigan inmediatamente las basuras que se hallan en el ex-convento de San Antonio, afueras de Sancti-Spiritus.

Leído un oficio del presidente de la cofradía de la Cruz interesando á la Corporación se sirva presidir las procesiones de Semana Santa, y reclamando la cantidad de 100 pesetas con que anualmente contribuye á los gastos, se acordó como se solicita. El señor Valle hizo constar su voto en contra.

El mismo señor Valle llamó la atención para que no se consienta hacer obras de consolidación en la iglesia de San Justo.

El señor Carnero propuso se diera á los quintos del actual reemplazó el haber que como de costumbre antiguamente se les venia dando, proposición que fué desechada por no prevenirla la ley.

Y se levantó la sesión

Ha sido aprobado en Consejo de Ministros un real decreto disponiendo que la prisión correccional se cumpla desde 1^o de Julio en las cárceles de las audiencias que la impongan como lo tiene establecido el Código penal.

En las sesiones que celebra actualmente la Diputación provincial, se ha propuesto la supresión de la subvención con que contribuye al sostenimiento de las facultades de Medicina y Ciencias de esta Universidad.

La proposición fué desechada por mayoría de votos, por lo cual nos alegramos.

Prevenimos á los consumidores de aguardientes, que circula esta sustancia muy adulterada y aun creemos que completamente artificial, y que puede causar trastornos en la salud de los bebedores.

Estamos cansados de pedir el análisis de las bebidas.

La exigencia del billete de andén para entrar en el de la estación de Salamanca, llama la atención de todos los que sabemos que el producto de la venta de los billetes no se aplica á la beneficencia local según lo tienen acordado la Empresa y el Hospital civil de Salamanca.

Llamamos la atención del señor Gobernador sobre este abuso para que exija minuciosa cuenta de los fondos recaudados por aquel concepto, desde que se abrió la línea á la explotación ó para que dejen el paso libre no burlando la buena fé del público.

Los periódicos de esta localidad han hecho extensas revistas de la segunda función infantil que los niños del Colegio de San Rafael dieron el Sábado anterior, en el Teatro del Liceo y á beneficio de los pobres de esta Capital.

Las aptitudes que demostraron los infantiles actores son prodigiosas y de difícil descripción, mereciendo nuestros más cumplidos plácemes, tanto los niños como su director señor Villegas y profesores de música é instrucción primaria señores Prieto é Iglesias respectivamente.

A todos un millón de gracias por las atenciones que les hemos merecido, y en nombre de los pobres socorridos por el trabajo de los niños.

Se insertan anuncios
CINCO céntimos línea.

SECCION DE ANUNCIOS

Se insertan anuncios
á CINCO céntimos línea

Liga de Contribuyentes de Salamanca.

Asociacion de los Contribuyentes de esta provincia para la mútua defensa de los mismos en sus relaciones con el estado, ó sea, paz justicia, buena administracion, trabajo y economías.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de *La Liga*, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de *cuarenta reales*, pagados en dos mitades por semestre.

Se insertan comunicados y anuncios á precios sumamente económicos. Grandes descuentos, anunciándose por tres, cuatro ó más meses.

Oficina de la Asociacion, *Plazuela de la Libertad número 12.*

A LOS ENFERMOS DEL ESTÓMAGO

Ni uno solo deja de curarse, sea dolor, acedías, malas digestiones, vómitos, eructos, inapetencia, etc. con los afamados

POLVOS ANTIGASTRÁLGICOS DE ROMEO

Multitud de enfermos que pasaron veinte años de continuos sufrimientos, acreditan con su curacion, la eficacia de este precioso medicamento.

Depósito central: Valladolid, Farmacia del Dr. Romeo.

En Salamanca, Hijos de Villar y Pinto.
—Ignacio Santiago Fuentes.

COCHERA

Se arrienda una y espaciosa, con servidumbre de corral y pozo. En la imprenta de este periódico darán razon del precio y condiciones.

QUEDAN ACOTADOS de caza y pesca, bajo el amparo de las leyes y guardurías, los prohíndivos de Porqueriza y Espayos, así como el coto redondo de Becerril en el partido de Ledesma.

POR don Manuel Blanco, de Santo Tomé de Rozados, se arriendan pastos de primavera para ganado vacuno.

A LOS ALMACENISTAS.

Se vende un gran solar cuyo primer cuerpo se encuentra nuevamente construido, y una casa y panera con espaciosos corrales adheridos á aquel, situados en la nueva calle abierta frente á la Plaza de Toros de esta Capital, muy conveniente para la instalacion de almacenes por la superficie de 422 metros que ocupa y su proximidad á la estacion del ferrocarril.

En la administracion de este periódico se admiten proposiciones al contado ó á plazos



LA FUNERARIA 28-CORRILLO-28

Servicio GRATIS comprando la caja en este establecimiento (que se dará con de coches **insignificante utilidad**) en la forma siguiente:

Al que lleve caja de merino ó bayeta	COCHE DE SEGUNDA	GRATIS
» » de veludillo	COCHE DE PRIMERA	
» » de terciopelo ó veludillo superior con fleco de seda y herraje dorado.	COCHE CON 4 CABALLOS	

Coches de gloria con dos y cuatro caballos.

Para las cajas de indiana se darán elegantes **ANDAS IMPERIALES** sin remuneracion alguna.

Los demás servicios están sujetos á tarifa que serán presentadas y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que deseen las familias

NOTAS IMPORTANTES Esta Casa cuenta con personal inteligente y de moralidad para encargarse dentro y fuera de la poblacion de toda clase de servicios, sin que las familias tengan que molestar para nada.

Los dependientes de este establecimiento **NO SE PRESENTAN NUNCA** en las casas, si no son avisados previamente.

SECCION DE MERCADOS.

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Búrgos.	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (nuevo)	39	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. sin peso, fanega (añejo)	40	»	»	»	39	39	»	»	»	»	37	41
Id. estacion, 94 libras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. mercado.	»	»	40	39	»	39	37-39	38	»	39-40	38	40
Id. barbilla.	»	»	»	37	»	»	»	»	34	»	»	»
Id. rubion.	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	»	»	»	»	35	»	»	»	»	36	»	»
Cebada.	31	30	32	32	30	29	30	30	29	29-30	26	27
Centeno.	28	28	29	30	28	27	29	30-34	28	32	27	27
Algarrobas.	31	29	»	34	27	30	30	32	32	28-29	»	»
Garbanzós.	120-180	100	»	70-120	140-150	160	100	»	100	100-150	»	»
Bueyes de labor, uno.	»	1500	»	»	»	»	1500	»	1500	»	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	1200	»	»	»	»	1300	»	1300	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id.	»	70	»	»	»	»	70	»	80	»	»	»
Id. de un año, id.	»	100	»	»	»	»	140	»	100	»	»	»
Id. cebados, arroba.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carne de vaca, arroba.	»	55	»	»	»	»	»	»	56	»	»	»
Aceite. cántaro.	68	62	66	64	»	64	60	»	60	40 a	»	»
Pieles de cabrito, una.	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Carbon de encina, id.	3 50	4	»	3	»	3	»	»	3 50	4 50	»	»
Patatas, id.	4	4	»	»	»	4	3	»	2 50	3 50	»	»
Vino, cántaro.	30	22	»	22	20	32	20	»	24	20-24	»	»
Harina de 1.ª, arroba.	14 50	15	»	20	4	»	»	»	17	»	15	»